

Bogotá D.C, enero 28 de 2021

Respetados Doctores:

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva del CNB Colegio Nacional de Bacteriología.

El Ministerio salud ha generado espacios de participación ciudadana, para que entre todos los agentes que hacemos parte del Sistema de Salud ayudemos a su articulación, por ello el motivo del envío del presente comunicado es que como agremiación hagamos uso de estos espacios de concertación

Como es de su conocimiento, la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, corresponde al ordenamiento lógico y detallado de todos los procedimientos en salud que se realizan en el país, siendo de obligatoria aplicación en todos los procesos del sector salud y para todos los actores del sistema. Teniendo en cuenta las dinámicas de nuestro sistema de salud, los avances técnico-científicos y la práctica clínica, se requiere su constante actualización, razón por la cual la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, ha venido liderando mesas de trabajo con las diferentes sociedades científicas y agremiaciones de profesionales de salud del país, para desarrollar un trabajo conjunto, con el fin de actualizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, siendo este un proceso técnico, dinámico, continuo y participativo donde prevalece el interés general sobre el particular.

El CNB Colegio Nacional de Bacteriología, los invita a participar en la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS para la vigencia 2021, con propuestas de **inclusión, modificación o eliminación de procedimientos pertinentes al laboratorio Clínico**; las propuestas deben cumplir los requerimientos técnicos que establece la **Resolución 3804 de 2016, como son:**

- Tener evidencia científica de seguridad, eficacia y efectividad clínica.
- El procedimiento no debe ser prestado en el exterior.
- No estar en fase de experimentación.
- Ser presentado por la agremiación de profesionales de la salud, en este caso el CNB Colegio Nacional de Bacteriología.
- La nominación debe realizarse en los tres primeros meses de cada vigencia.

Para la participación ciudadana de nuestro gremio, se hace necesario puntualizar los siguientes conceptos:



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

*¡El cambio lo hacemos todos!*

**La Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS contenida en las Resoluciones 4678 de 2015, resolución 3804 de 2016 y resolución 1132 de 2017**, que corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando, para tal efecto, la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de utilización de los mismos y señala los procedimientos que se realizan en Colombia y es de utilidad para todos los planes de beneficios y componentes del Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) así como el Sistema de Salud (SS). En el Artículo 3 de la Resolución 4678 de 2015 se define la obligatoriedad así:

**“Artículo 3. Obligatoriedad.** *Los destinatarios de la presente resolución deberán aplicar y utilizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS en todos los procesos del sector, que impliquen identificación y denominación de los procedimientos y servicios en salud”.*

**El 23 de agosto de 2016 se expidió la Resolución 3804 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento para la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS”**, cuya finalidad es justamente regular y empoderar el proceso de actualización de la CUPS, permitiendo así alcanzar el objetivo de estandarizar la codificación y descripción o nomenclatura de los procedimientos en salud que se realizan en el país, y así mismo contribuir al desarrollo del Sistema Integral de Información entre los diferentes actores del Sistema de Salud. La precitada resolución puede ser consultada y descargada en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/participa-yopine-en-la-actualizacion.aspx> (sección de actualización CUPS).

En esta resolución se establece el procedimiento para actualizar la CUPS entendiéndose como un proceso continuo, técnico, dinámico, participativo, transparente y validado por los expertos del país, que se desarrollará tres (3) fases:

- 1. Fase de nominación.** En esta participarán de forma colectiva los ciudadanos y demás actores que intervienen en el Sistema General de Seguridad en Salud, ( debe realizarse en los tres primeros meses de cada año)
- 2. Fase de análisis técnico-científico.** Será desarrollada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, de forma colectiva con los expertos del país de acuerdo con la especialidad correspondiente, analizando cada una de las nominaciones presentadas en el primer trimestre de cada vigencia.



- 3. Fase de decisión y seguimiento integral.** En esta fase se adoptará la respectiva decisión frente a la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS y su trazabilidad.

En virtud de lo mencionado en los párrafos precedentes, a continuación, se presenta la metodología y formulario RUPS para efectos de la actualización de la CUPS. Cabe aclarar que el proceso de nominación no implica que sea aceptada en la actualización de la CUPS, dado que la nominación deberá surtir las etapas anteriormente mencionadas.

Para participar y proponer actualizaciones en la CUPS se debe aplicar lo estipulado en la mencionada resolución, que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2017 cumpliendo con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la resolución así:

**“Artículo 5. Nominaciones.** Los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentren interesados en presentar una nominación de un procedimiento en salud para que sea actualizado (incluidos, eliminado, reubicado, declarado obsoleto, desagregados o agrupados) dentro de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, deberán a través de las agremiaciones de profesionales de la salud diligenciar el formulario de Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS. Este formato lo diligenciará el CNB Colegio Nacional de Bacteriología y será enviado al Ministerio de Salud.

**Artículo 6. Nominadores.** Corresponderá a las agremiaciones de profesionales de la salud y a este Ministerio, presentar las nominaciones de procedimientos en salud, por razones de salud pública, de funcionamiento del Sistema y de prestación de servicios; en todo caso deberán cumplir con los requisitos de las nominaciones a través de la herramienta diseñada RUPS. Para lo anterior, las agremiaciones de profesionales de la salud establecerán el procedimiento para la recepción de nominaciones y posterior presentación ante este Ministerio. Para el caso de los Laboratorios clínicos lo realiza el CNB Colegio Nacional de Bacteriología.

**Parágrafo.** En caso de que un agente o actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud diferente a las agremiaciones de profesionales de la salud, requiera presentar una propuesta para la actualización de la CUPS, deberá hacerlo a través de alguna de las agremiaciones establecidas en el artículo anterior. Adicionalmente las propuestas deben enviarse especificando al grupo que pertenece dentro de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS: **Artículo 8. Término para presentar nominaciones.** Las nominaciones para la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, deberán ser radicadas durante el primer trimestre de cada vigencia. Las nominaciones que sean presentadas con posterioridad, serán objeto de análisis para la actualización de la



*Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS en la siguiente vigencia”.*

- 90.1 MICROBIOLOGÍA
- 90.2 HEMATOLOGÍA
- 90.3 QUÍMICA SANGUÍNEA Y FLUIDOS CORPORALES
- 90.4 ENDOCRINOLOGÍA
- 90.5 MONITOREO DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA
- 90.6 INMUNOLOGÍA Y MARCADORES TUMORALES
- 90.7 MICROSCOPIA
- 90.8 GENÉTICA Y ERRORES METABÓLICOS
- 91.1 BANCO DE SANGRE
- 91.2 MEDICINA TRANSFUSIONAL

Este año las nominaciones estarán abiertas hasta el día 31 de marzo 2021, por ello estamos a tiempo para entregar la nominación para el 2021 al Ministerio de Salud, por ello el CNB Colegio Nacional de Bacteriología convoca a todo el gremio, en esta participación ciudadana.

Las propuestas para nuevos procedimientos CUPS del laboratorio clínico, deben ser enviadas, al Colegio Nacional de Bacteriología el formato de Excel adjunto (Formato - Registro Único de Procedimientos en Salud). Para ello el CNB Colegio Nacional de Bacteriología ha delegado a representantes regionales para apoyar este proceso y para la recopilación de la información que será canalizado a través de los siguientes representantes:

ZONA DEL PAÍS	CORREO	REPRESENTANTES
Occidente	<a href="mailto:ludwig.albornoz@fvl.org.co">ludwig.albornoz@fvl.org.co</a>	Luis Albornoz Tovar
Costa Norte	<a href="mailto:comunicaciones@cnbcolombia.org">comunicaciones@cnbcolombia.org</a>	Alicia Gaviria
Nororiental	<a href="mailto:alixbolivar@laboratoriobolivar.com">alixbolivar@laboratoriobolivar.com</a>	Alix Bolívar Grimaldos
Sur	<a href="mailto:esbego61@gmail.com">esbego61@gmail.com</a>	Esperanza Bermúdez Gómez
Centro	<a href="mailto:smcardona@husi.org.co">smcardona@husi.org.co</a>	Sandra Cardona
	<a href="mailto:subdirecciontecnica@laboratoriocolcan.com">subdirecciontecnica@laboratoriocolcan.com</a>	Verena Zambrano

La resolución 3495 de 2019 fue modificada por la resolución 537 de 2020 en sus artículos 2 y 4 y su parte resolutive que se debe tener en cuenta:



**Modificar el anexo técnico 2** lista tabular de la resolución 3495 de 2019  
Incluir en la categoría 90.6.2. Determinación de anticuerpos virus y subcategoría

**Artículo 2:** Modificar el anexo técnico 2 de la resolución 3495 de 2019 incluir categoría 90.6.3 determinación de Antígenos microbiológicos y subcategorías.

**Artículo 3:** Modificar el capítulo 25 procedimiento e intervenciones colectivas de la sección 02 \*procedimiento e intervenciones sobre la comunidad, su entorno y salud anexo 2 técnico lista tabular de la resolución 3495 de 2019 para incluir la categoría A.3-2.0. Atención a las personas (virología)

**Artículo 4:** Modificar el anexo técnico 4 Códigos para el reporte de otras prestaciones en salud y hace parte de la resolución 3495 de 2019 códigos de derechos de salas, es importante tener en cuenta esta resolución

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a las inquietudes que pueda generar este proceso, con la confianza que el trabajo en equipo nos permitirá evolucionar y aportar al mejoramiento de la articulación de nuestro sistema de salud y de nuestros pacientes que son la razón de ser nuestra profesión.

Cordialmente,



Marlene Vélez De La Vega  
Presidente CNB



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

*¡El cambio lo hacemos todos!*